

## ORDENANZA N° 4651

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

#### SANCIONA :

ARTÍCULO 1º .- Créase el espacio vecinal, lapso de treinta minutos al inicio de las Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante, donde los vecinos del Departamento Capital podrán hacer uso de la palabra en representación propia, de Entidades Intermedias, Uniones o Comisiones Vecinales.

ARTÍCULO 2º .- Los temas a abordar tendrán relación con los principios del Preámbulo de la Carta Municipal de la Ciudad de San Juan.

ARTÍCULO 3º .- El tiempo acordado individualmente no pasará los diez (10) minutos y en caso de ser necesario el cuerpo deliberativo determinará una ampliación de tiempo con la mayoría absoluta de los votos.

ARTÍCULO 4º .- El Vecino, las Uniones Vecinales, Comisiones Vecinales, Grupos vecinales o Entidades Intermedias, deberán solicitar hacer de este derecho mediante nota, dando a conocer el o los temas a tratar.

ARTÍCULO 5º .- En caso de acumulación de pedidos de uso del espacio vecinal, Secretaría informará a los peticionantes la fecha y hora acordada a cada requerimiento.

ARTÍCULO 6º .- El Concejo deliberante contemplará el carácter público o secreto de sesión acorde al tema y a las circunstancias.

ARTÍCULO 7º .- EL o los expositores deberán ajustarse en el tratamiento del tema a las normas de comportamiento y honorabilidad; de cumplimentarse este requisito, el Presidente en representación del cuerpo o por pedido de uno de sus integrantes podrá dar por finalizada la elocución.

ARTÍCULO 8º .- El tema expuesto podrá o no ser tratado en sesión, quedando a

respecto a la discusión del cuerpo.

ARTÍCULO 9º .- El Concejo deberá dar a conocer a la comunidad esta norma, publicitándola en los diversos Medios de Comunicación Social de la Provincia, mediante correspondencia escrita a las Uniones vecinales del Municipio.

ARTÍCULO 10º .- El gasto ocasionado en publicidad imputese a las cuentas Publicidad y Propaganda.

ARTÍCULO 11º .- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO. M PARA SU ARCHIVO.

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE  
SAN JUAN, 30 DE NOVIEMBRE DE 1993.-